

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA promovido por la señora MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO en contra del señor SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL GUAVIARE (REPOSICIÓN), RAD. 2021-271.

Previo a resolver el recurso de REPOSICIÓN en subsidio apelación, interpuesto por la ciudadana MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO, en contra de la determinación tomada en auto de fecha 22 de abril de 2022, en la cual se declaró infundado el incidente de desacato iniciado por la referida ciudadana en contra del Secretario Departamental de Educación del Guaviare, se ordena a la Secretaría surtir el traslado del mismo por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ídem.

Vencido el término de traslado, se ordena ingresar las diligencias al Despacho de manera inmediata, para resolver lo pertinente.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712d7628274c03c180aa0ce5586bf0c254ec1f0b7c80ec32e70f33594ca60176**

Documento generado en 13/05/2022 09:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>